deue dar en conformid. del caudal que cada vno tuuiere y
arina que amassare cada dia. = Y assi mismo se venda del
dicho trigo. a todas las personas que lo quisieren comprar
al dho precio de veintte y un reales por fanega. = Y el
demas trigo que ay en el dicho almudi y camaras del possito
por quenta desta ciudad assi de el dicho empleo como de el dho
assiento se suspenda por agora el vendersse y despacharsse hasta
que la ciudad acuerde otra cossa y para efectuar lo demas contenido en este
acuerdo en quanto a la venta y despacho de las dhas seiscien
tas fanegas de trigo la ciudad nombro por comiss. a los ss.res Don
Francisco Thomas y don Bernardo Salafranca mg.res y a qualq.ra in sso tiempo.
Y assi mismo para que como se vaya vendiendo y despachando el
dho trigo el lin.o que procediere de el lo empleen nueuamentte
en trigo de buena calidad a los precios mas acomodados que
hallaren assi en esta ciudad y su jurisd.on como fuera de ella y lo hagan
poner en el dho almudi en lug.r del que agora se a de despa
char que para todo lo susso dho les da la ciudad vasta y cum
plida comiss.on y poder en forma

Se venda el trigo

[illegible]

[illegible]

Ante mi
Antonio [illegible]

Martes 21 de dic.e de 1649 no vbo
Cabildo ordinario por ser fiesta dia
de San Thomas Apostol